

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21086 *ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 748/74, promovido por don Jesús Aldabaldetrecu Echave contra resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 748/74, interpuesto por don Jesús Aldabaldetrecu Echave contra resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1971, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número setecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por la representación de don Jesús Aldabaldetrecu Echave, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno y contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra ella formulado, debemos declarar y declaramos que los mencionados acuerdos son conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21087 *ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 743/74, promovido por «Avon Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 743/74, interpuesto por «Avon Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1970, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por la mercantil «Avon Benelux, S. A.», denominada anteriormente «Avon Cosmetics, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, debemos anular como anulamos dicho acuerdo por no ser conforme a derecho; decretamos la protección registral en España de la marca internacional número trescientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco «Miss Lollypop»; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21088 *ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 725/75, promovido por FMC. Corporation contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 725/75, interpuesto por FMC. Corporation contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1974, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijoo Montes, que actúa en nombre y representación de FMC. Corporation contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que concedió a la Compañía «Materias Oleícolas, S. A.», la marca Flavor, con el número quinientos noventa y cuatro mil doscientos dieciséis y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos, absolviendo como absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que los mencionados actos, expreso y presunto, son conforme a derecho. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21089 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.903 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Camarasa no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución en A.T. y derivación a 25 KV, a E. T. número 448, «Boix», en término municipal de Camarasa.

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 90 de la línea a S.E. «Artesa», desde línea C.H. San Lorenzo a Camarasa (A. 1.137 R. L.).

Final: E. T. número 448, «Boix».

Términos municipales afectados: Camarasa-Fontllonga.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Camarasa, terrenos comunales, Ayuntamiento de Cubells, terrenos comunales, Jefatura Provincial de Carreteras, C. 3.313, punto kilométrico 33,824. Jefatura Regional Telecomunicación, línea telegráfica C. T. N. E., línea telefónica, F.E.C.S.A., línea telefónica.

Tensión de servicio en KV. 25.

Longitud en kilómetros: 1,745.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados, de aluminio acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E.T. número 448, «Boix».

Emplazamiento: Junto carretera Lérida a Puigcerdá, C. 1.313, término municipal de Camarasa-Fontllonga.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.868-C.

21090 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.301).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», Capitán Haya, 53, la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación de esta línea tiene por objeto atender el suministro de energía eléctrica solicitado por «Jaso», de la carretera de Valencia, kilómetro 23,900 de Arganda del Rey (Madrid).

La tensión será a 15 KV., con una longitud de 110 metros, constará de dos alineaciones, cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 2,38 milímetros de diámetro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Delegado provincial.—10.747-C.

21091 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 1.166-AT.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en Orense, calle Curros Enríquez 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 100 KVA. para las tensiones 20.000/380-220 V., en caseta, y acometida a 20 KV., de 950 metros, cuyos primeros 850 serán aéreos, en apoyos de madera, conductor LA-30 y aisladores «Arvi»-32, y los 100 metros finales en canalización subterránea, con cable seco 15/25 KV., de 3 (1 por 70) milímetros cuadrados de aluminio, protegido por tubería Drena de 150 milímetros de diámetro, a 1,5 metros de profundidad, en Villardevós (Orense), para atender la demanda de energía eléctrica del Grupo Escolar de Villardevós y sector circundante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 5 de agosto de 1977.—El Delegado provincial accidental, Alfredo Cacharro Pardo.—5.614-B.

21092 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica

Origen: Poste número 5 de la línea de alimentación a la subestación «Enramadilla».

Final: Subestación «Enramadilla».

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,463.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Cable cobre, doble circuito, de 3 por 240 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Sustituir el ramal aéreo existente por otro subterráneo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 12.012.756 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.054. Expediente 117.530.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carrón.—5.580-14.

21093 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV. y C. T. para granja en Fuentetoba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea que parte del apoyo número 25 de la actual línea, a 13,2 KV., a Fuentetoba y finalizará en el C. T. que se proyecta, con una longitud de 332 metros, sobre tres apoyos de hormigón armado vibrado, con cruceta metálica tipo bóveda, conductor de aluminio-acero LA-30 y aisladores 1.507, de «Esperanza, S. A.».